



# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

## ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA  
Año V No. 1196

Directora  
C.P.F. Iris Janell May García

San Francisco de Campeche, Cam.,  
Lunes 15 de Junio de 2020

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"



Campeche es nuestra  
**FORTALEZA**

**ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR**, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 115 fracciones I, II, III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 105 de la Constitución Política del Estado de Campeche; y 69 fracción XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 15 fracciones IV, V y 132 de la Ley de Salud para el Estado de Campeche.

Que el Comité de Salud del Municipio de Campeche, en su Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el día 18 de marzo de 2020, aprobó y expidió el siguiente:

### ACUERDO NÚMERO 01

**DEL COMITÉ DE SALUD DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA ESTABLECER ACCIONES PREVENTIVAS Y COERCITIVAS NECESARIAS, A FIN DE EVITAR LA CONCURRENCIA DE PERSONAS EN LUGARES PÚBLICOS DERIVADOS DE LA CONTINGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR EL COVID-19**

### CONSIDERANDO

I.- Que el artículo 115 fracción I, II, III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la integración y competencia del H. Ayuntamiento; señalando que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo; los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

II.- Que el artículo 69 fracción XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, determina que el Presidente Municipal vigilara la debida integración y funcionamiento de los consejos de colaboración y demás órganos de participación ciudadana. En tal sentido y derivado de la emergencia sanitaria en la que se encuentra el país por la pandemia del virus COVID-19, el Presidente Municipal, Lic. Eliseo Fernández Montufar, propuso al Comité de Salud del Municipio de Campeche instrumentar medidas preventivas contra la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) a fin de disminuir el número de contagios de persona a persona y evitar la propagación de la enfermedad en grupos vulnerables en aras de cuidar a los habitantes del Municipio de Campeche de esta grave enfermedad.

III.- Que el artículo 15 fracciones IV, V y 132 de la Ley de Salud para el Estado de Campeche, establece la facultad del Municipio de vigilar y hacer cumplir, en la esfera de su competencia, la Ley General de Salud, la Ley de Salud para el Estado de Campeche y las demás disposiciones generales aplicables; de igual manera refiere que las autoridades no sanitarias cooperarán en el ejercicio de la acción para combatir las enfermedades transmisibles, estableciendo las medidas que estimen necesarias, sin contravenir las disposiciones de la Ley de Salud local, de la Ley de Salud General, de las que expida el Consejo de Salubridad General y las normas oficiales mexicanas que dicte la Secretaría de Salud Federal. Por ente el Comité de Salud del Municipio de Campeche considera procedente instrumentar medidas preventivas contra la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

IV.- Por los motivos y razonamientos expuestos, con fundamento en lo establecido en el artículo 132 de la Ley de Salud para el Estado de Campeche, los Integrantes del Comité de Salud del Municipio de Campeche, estiman procedente emitir el siguiente:

### ACUERDO



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"



**PRIMERO:** Con el objeto de evitar la concurrencia de personas en lugares públicos derivados de la contingencia sanitaria provocada por el COVID-19, se establecen para el sector público, privado y social, las siguientes acciones preventivas:

I.- En términos del artículo 235 de Ley de Salud para el Estado de Campeche, se ordena la suspensión inmediata de las actividades no esenciales en las unidades administrativas del H. Ayuntamiento de Campeche, acción que se ha venido realizando desde el día 16 de marzo del presente año; evitando la asistencia de los trabajadores a centros de trabajo, espacios públicos y otros lugares concurridos, garantizando los derechos humanos de las personas trabajadoras de este nivel de gobierno. Se mantiene la presente medida preventiva hasta en tanto no se emita acuerdo en contrario.

II.- Se ordena la continuidad de los servicios públicos municipales establecidas en las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, X, XVI, XX, XXII, XXIII del artículo 74 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

III.- Se ordena establecer lavamanos y carpas de sanitización en los sitios de mayor concurrencia, en los lugares en los que se presten los servicios públicos municipales.

IV.- Se ordena la sanitización de los vehículos de la Dirección de Transporte Municipal;

V.- Se ordena la sanitización en colonias, unidades habitacionales y zonas conurbadas de mayor concentración de población.

VI.- Se ordena el apoyo de transporte domiciliario a médicos y enfermeras de los hospitales y clínicas.

VII.- Deberá observarse, de manera obligatoria, las siguientes prácticas:

- a) No deberá realizarse concentración de más de 50 personas;
- b) Las personas deberán lavarse las manos frecuentemente;
- c) Las personas deberán estornudar o toser aplicando la etiqueta respiratoria (cubriendo nariz y boca con un pañuelo desechable o con el antebrazo);
- d) No saludar de beso, de mano o abrazo (saludo a distancia),
- e) Deberán cumplir un distanciamiento de por lo menos un metro y medio de distancia de persona a persona en lugares concurridos.
- f) Deberán las personas portar cubrebocas en todo momento al asistir a lugares públicos.
- g) Toda persona deberá cumplir con resguardo domiciliario por el término que establezcan las autoridades sanitarias;
- h) Observar las demás medidas que determine la Secretaría de Salud Federal.

VIII.- Se ordena observar lo establecido en el artículo 235 de Ley de Salud para el Estado de Campeche y la suspensión inmediata de las actividades no esenciales de los sectores privado y social, solo podrán realizarse las siguientes actividades: Financieras, distribución y venta de energéticos, gasolineras y gas, generación y distribución de agua, industria de alimentos y bebidas no alcohólicas, mercados de alimentos, supermercados, tiendas de autoservicio, abarrotes y venta de alimentos preparados; servicios de transporte de pasajeros y de carga; producción agrícola, pesquera y pecuaria, agroindustria, farmacéutica, productos de limpieza; ferreterías, refaccionarias, talleres mecánicos y eléctricos, servicios de mensajería, guardias en labores de seguridad privada, asilos y estancias para personas adultas mayores, refugios y centros de atención a mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos; telecomunicaciones y medios de información; servicios privados de emergencia, servicios funerarios y de inhumación, servicios de almacenamiento y cadena de frío de insumos esenciales; así como actividades cuya suspensión pueda tener efectos irreversibles para su continuación.



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"



Campeche es nuestra  
**FORTALEZA**

**IX.-** Los establecimientos que presten actividades esenciales deberá observarse, de manera obligatoria, las siguientes prácticas:

- a) El personal que labora deberá contar con cubrebocas y de ser necesario careta de protección;
- b) Los mostradores de atención deberá tener mica transparente de aislamiento y protección; los empleados que atiendan al público deberán lavarse las manos frecuentemente;
- c) Las personas que concurran al establecimiento deberá portar cubrebocas en todo momento, se les deberá proporcionar lavamanos o gel antibacterial en base de solución de alcohol.
- d) Deberán cumplir con el distanciamiento social.
- e) Los negocios de elaboración de alimentos, proporcionaran solo el servicio de alimentos para llevar, no se permitirá el consumo de alimentos en los establecimientos.

**X.-** Las medidas preventivas establecidas garantizan los derechos humanos de las personas en el Municipio de Campeche

**SEGUNDO:** En término de los artículos 77 y 78 la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, se instruye a las Juntas, Comisarias y Agencias Municipales, implementar en sus demarcaciones las medidas preventivas establecidas en el presente acuerdo; así como adoptar aquellas medidas que sean necesarias para mantener el orden, la seguridad y protección de las pobladores de las comunidades rurales, a fin de mitigar el contagio de la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19); y coadyuvar con las autoridades federales y estatales del sector salud en la implementación de cercos o filtro sanitarios, en los casos que sean convenientes y a consideración de la autoridad auxiliar municipal.

**TERCERO:** Se instruye a la Dirección de Protección Civil del Municipio de Campeche, en el ámbito de su competencia, emprender las acciones necesarias para el cumplimiento de las medidas preventivas dadas en el presente acuerdo.

**CUARTO:** Cúmplase

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación y se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** -. Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche para su publicación en el Portal de Internet de este Ayuntamiento del municipio de Campeche.

**TERCERO.** – Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente Acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo "4 de Octubre", recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por MAYORÍA DE VOTOS a los 18 días del mes marzo del año 2020.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.- ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- RÚBRICAS.**

**LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR**, Presidente Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 58 fracción I, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 39, 49, 51, 52, 57, 58, 61 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 2º fracciones II, VIII y X; 4, 6, 8, 9 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 16, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 29, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Décimo Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 30 de abril de 2020, aprobó y expidió el siguiente:

#### ACUERDO NÚMERO 197

**DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE AUTORIZACIÓN DE LAS AMPLIACIONES/REDUCCIONES DE INGRESOS, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL PRIMERO AL TREINTA Y UNO DE ENERO DEL EJERCICIO 2020, ACORDE AL ARTÍCULO 124 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

#### ANTECEDENTES:

**A).**- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presenta a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el dictamen turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda.

#### CONSIDERANDOS

**I.**- Este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto de los presentes asuntos en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 151, 153, 154 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

**II.**- La Comisión Edilicia de Hacienda, en ejercicio de sus facultades, dictaminó la solicitud promovida por la Tesorera Municipal, en los siguientes términos:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE AUTORIZACIÓN DE LAS AMPLIACIONES/REDUCCIONES DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL PRIMERO AL TREINTA Y UNO DE ENERO DEL EJERCICIO 2020, ACORDE AL ARTÍCULO 124 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

**VISTOS:** Visto el contenido de la solicitud de la Tesorería Municipal relativo a la autorización de las modificaciones a los ingresos realizadas en el mes de enero del ejercicio fiscal 2020, turnada para su análisis ante esta Comisión Edilicia de Hacienda; los integrantes de la **Comisión Edilicia de Hacienda**, proceden a emitir el presente **DICTAMEN** de conformidad con los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

1.- Con fecha 30 de octubre de 2018, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que quedó integrada por la CC. **Joseline de la Luz Ureña Tuz**, Síndica de Hacienda; **Alfonso Alejandro Durán Reyes**, Síndico de Asuntos Jurídicos; y **Daniela Lastra Abreu**, Séptima Regidora, quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.

2.- Que en su oportunidad la Tesorería Municipal, presentó ante la Síndica tura de Hacienda y ante la Secretaría del Ayuntamiento, la solicitud de autorización de las ampliaciones/reducciones de ingresos correspondiente al mes de enero del ejercicio fiscal 2020, con la finalidad de aprobar las ampliaciones y reducciones a los importes de los conceptos de Cuotas o aportaciones de seguridad social, impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, ingresos por venta de bienes, prestación de participaciones, aportaciones, convenios, transferencias, asignaciones, subsidios e ingresos derivados de financiamientos, estipulados en la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2020.

3.- Que una vez analizada toda la documentación, previas sesiones de los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, se procede emitir el dictamen correspondiente en virtud de los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

I.- Es competente la Comisión Edilicia de Hacienda para conocer y dictaminar el presente asunto, de conformidad con los artículos 64 fracción I inciso B) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 56 fracción I, inciso e) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 74 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

II.- Que el objeto de las modificaciones a los ingresos en el mes de enero del ejercicio fiscal 2020, aplicado a las ampliaciones y reducciones a los importes de los conceptos de Cuotas o aportaciones de seguridad social, impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, ingresos por venta de bienes, prestación de participaciones, aportaciones, convenios, transferencias, asignaciones, subsidios e ingresos derivados de financiamientos, tiene como finalidad dar a conocer, de forma transparente y oportuna, los verdaderos o reales ingresos al arca municipal, a fin de que, mediante ellos, se pueda ejercer una política de austeridad y racionalidad del gasto público a la que se comprometió el C. Licenciado Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal de Campeche. Estas modificaciones a los ingresos, permiten conocer, con veracidad, la situación hacendaría actual, a fin de hacer frente a los compromisos de esta administración pública municipal. Dichas ampliaciones y reducciones a los Ingresos, comprenden la siguiente descripción:

 <b>Municipio de Campeche</b> <b>Estado de Campeche</b> <b>Informe de Ampliaciones / Reducciones de Egresos</b> Del 01/ene/2020 Al 31/ene/2020			
Concepto	Egresos		
	Aprobado	Ampliaciones /Reducciones	Modificado
<b>1000 SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>\$ 50,866,331.50</b>	<b>\$ 107,500.00</b>	<b>\$ 50,973,831.50</b>
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$ 12,429,018.60	(\$ 10,390,332.02)	\$ 2,038,686.58
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$ 17,125,899.31	(\$ 8,307,547.98)	\$ 8,817,651.33
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 10,279,075.08	\$ 9,405,627.77	\$ 29,684,237.85
1400 SEGURIDAD SOCIAL	\$ 6,425,658.83	\$ 0.00	\$ 6,425,658.83
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$ 1,583,641.84	\$ 5,667,137.22	\$ 7,250,779.06
1600 PREVISIONES	\$ 2,125,430.84	(\$ 5,999,999.99)	(\$ 3,874,569.15)
1700 PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	\$ 898,800.00	(\$ 266,920.00)	\$ 631,880.00
<b>2000 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>\$ 3,580,604.51</b>	<b>(\$ 8,026,732.70)</b>	<b>(\$ 4,446,128.19)</b>
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS	\$ 868,538.36	(\$ 493,107.38)	\$ 375,430.98
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 168,14.30	(\$ 385,941.20)	(\$ 217,826.90)
2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
2400 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$ 657,905.33	(\$ 2,489,910.00)	(\$ 1,832,004.67)
2500 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	\$ 18,435.42	\$ 277.16	\$ 46,152.02
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 1,362,606.90	(\$ 2,168,184.08)	(\$ 805,577.18)
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$ 226,777.35	(\$ 1,333,421.99)	(\$ 1,106,644.64)
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$ 208.33	\$ 0.00	\$ 208.33
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 278,018.71	(\$ 1,183,884.65)	(\$ 905,865.94)
<b>3000 SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$ 24,449,575.37</b>	<b>\$ 27,689,461.42</b>	<b>\$ 52,139,036.79</b>
3100 SERVICIOS BÁSICOS	\$ 9,117,291.75	(\$ 1,028,135.05)	\$ 8,089,156.70
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$ 2,096,107.17	(\$ 2,084,645.76)	\$ 11,614.41
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 1,079,095.87	\$ 587,497.19	\$ 1,666,593.06
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 172,920.27	\$ 1,877,378.04	\$ 2,050,298.31
3500 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$ 8,307,578.13	\$ 3,116,128.30	\$ 11,423,706.43
3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$ 184,152.50	(\$ 344,030.24)	(\$ 159,877.74)
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$ 112,411.06	(\$ 96,152.22)	\$ 16,258.84
3800 SERVICIOS OFICIALES	\$ 2,007,405.02	\$ 2,155,630.25	\$ 23,566,035.27
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 1,372,613.61	\$ 4,112,790.91	\$ 5,475,404.52
<b>4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>\$ 26,646,637.52</b>	<b>(\$ 864,385.62)</b>	<b>\$ 25,782,251.90</b>
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$ 9,679,629.55	(\$ 6,509,317.64)	\$ 3,170,311.91
4200 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$ 0.00	\$ 9,560,098.64	\$ 9,560,098.64
4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
4400 AYUDAS SOCIALES	\$ 675,948.33	(\$ 1,602,094.07)	(\$ 926,145.74)
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ 6,291,059.63	(\$ 2,313,072.55)	\$ 3,977,987.08
4600 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
4700 TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
4800 DONATIVOS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
4900 TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
<b>5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>\$ 80,449.10</b>	<b>(\$ 726,409.75)</b>	<b>(\$ 645,960.65)</b>
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$ 29,824.97	(\$ 155,920.15)	(\$ 126,095.18)
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 1,183.24	(\$ 104,989.60)	(\$ 93,157.33)
5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
5400 VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 3,104,167.00	(\$ 372,500.00)	\$ 2,731,667.00
5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 7,750.00	(\$ 93,000.00)	(\$ 85,250.00)
5700 ACTIVOS BIOLÓGICOS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
5800 BIENES INMUEBLES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
5900 ACTIVOS INTANGIBLES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
<b>6000 INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>\$ 17,758,696.24</b>	<b>\$ 25,531,231.58</b>	<b>\$ 43,289,927.82</b>
6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$ 16,886,772.31	\$ 31,176,935.44	\$ 48,063,707.75
6200 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$ 871,923.93	(\$ 5,645,703.86)	(\$ 4,773,779.93)
6300 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
<b>7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>
7100 INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
7200 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
7300 COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
7400 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
7500 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
7600 OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
<b>8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>\$ 928,913.70</b>	<b>(\$ 3,050,781.00)</b>	<b>(\$ 2,121,867.30)</b>
8100 PARTICIPACIONES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
8300 APORTACIONES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
8500 CONVENIOS	\$ 928,913.70	(\$ 3,050,781.00)	(\$ 2,121,867.30)
<b>9000 DEUDA PÚBLICA</b>	<b>\$ 3,453,088.00</b>	<b>\$ 55,544,951.18</b>	<b>\$ 58,998,039.18</b>
9100 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 2,983,669.50	\$ 789,010.71	\$ 3,772,680.21
9200 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 469,418.51	\$ 748,950.84	\$ 1,218,369.35
9300 COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
9400 GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
9500 COSTO POR COBERTURAS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
9600 APOYOS FINANCIEROS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$ 0.00	\$ 54,006,989.63	\$ 54,006,989.63
<b>Total del Gasto</b>	<b>\$ 127,764,295.94</b>	<b>\$ 96,204,835.11</b>	<b>\$ 223,969,131.05</b>

Rubros de los Ingresos	Ingreso		
	Estimado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado
IMPUESTOS	\$9,431,421.48	\$460,737.02	\$9,892,158.50
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00
DERECHOS	\$19,348,530.83	\$1,393,511.54	\$20,742,042.37
PRODUCTOS	\$498,623.33	\$252,398.83	\$751,022.16
APROVECHAMIENTOS	\$575,099.96	\$520,293.01	\$1,095,492.97
INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACION DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	\$140,058.42	\$0.00	\$140,058.42
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	\$90,086,915.00	\$12,729,674.71	\$202,816,589.71
	\$7,683,546.83	(\$19,517,800.00)	(\$11,468,233.17)
	\$0.08	\$0.00	\$0.08
	<b>\$127,764,295.94</b>	<b>\$96,204,835.11</b>	<b>\$223,969,131.05</b>

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Edilicia de Hacienda, procede a emitir el siguiente:

**DICTAMEN:**

**PRIMERO:** Es procedente aprobar las modificaciones presupuestales realizado en el mes de enero del ejercicio fiscal 2020, a los importes de los conceptos de Servicios Personales, Materiales y Suministro, Servicios Generales, Transferencias, Asignaciones, Subsidios, Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, Inversión Pública, Inversiones Financieras, Participaciones y Aportaciones, Deuda Pública del 1° de enero al 31 de enero de 2020.

**SEGUNDO:** Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la sesión de Cabildo que corresponda.

**TERCERO:** Archívese el presente expediente como asunto fenecido

**CUARTO:** Cúmplase.

**ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. (RÚBRICAS)**

III.- Que con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 105 Fracción III de la Constitución Política del Estado de Campeche, 103 fracción I, 107 Fracción I, 135, 136 Fracción I y 144 Fracción V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche se declara competente para conocer y resolver el presente asunto.

IV.- Que, la solicitud de la Tesorería Municipal relativo a la aprobación de las ampliaciones y reducciones a los ingresos, correspondiente al período del uno al treinta de enero del presente ejercicio fiscal 2020, cumplen con el principio de transparencia, a que todo ente público debe apegarse, y tiene por objeto, cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, por lo que, permite vislumbrar el panorama presupuestario y contable, para hacer frente a los compromisos que esta administración pública

municipal, tiene con la ciudadanía campechana, realizando dichos compromisos, con finanzas sanas que permitan cubrir la demanda de servicios públicos eficientes y de calidad.

**V.-** Que la solicitud de la Tesorería Municipal, se apegue a lo establecido en el artículo 124 fracciones XI y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, que dice a la letra:

**ARTÍCULO 124.-** *La Tesorería Municipal es el órgano al que, salvo lo previsto en otras leyes, corresponde la recaudación de los ingresos municipales y realizar las erogaciones a cargo del Ayuntamiento. A su titular corresponden las siguientes funciones:*

**XI.-** *Comunicar por escrito en forma oportuna al Presidente Municipal y al Síndico de Hacienda, cuando durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles.*

*En el comunicado a que se refiere el párrafo anterior, el Tesorero Municipal propondrá los ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gastos en el orden establecido en la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios;*

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estiman procedente emitir el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA CON MOTIVO DE LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE AUTORIZACIÓN DE LAS AMPLIACIONES/REDUCCIONES A LOS INGRESOS, CORRESPONDIENTES AL PERÍODO DEL UNO AL TREINTA DE ENERO DEL EJERCICIO 2020, ACORDE AL ARTICULO 124 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**SEGUNDO:** SE AUTORIZAN LAS MODIFICACIONES, CONSISTENTES EN AMPLIACIONES Y REDUCCIONES AL INGRESO, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL UNO AL TREINTA Y UNO DE ENERO DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2020, ACORDE AL ARTÍCULO 124 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, A LOS IMPORTES DE LOS CONCEPTOS DE, CUOTAS O APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES DE MEJORAS, DERECHOS, PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS, INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS E INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS.

**TERCERO:** SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, ADOPTAR LAS PREVISIONES Y AJUSTES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN LOS RUBROS DE GASTOS EN EL ORDEN ESTABLECIDO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS.

**CUARTO:** CÚMPLASE.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**SEGUNDO:** Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

**TERCERO:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Campeche.

**CUARTO:** Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

**QUINTO:** Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

Dado en el Salón de Cabildo "4 de Octubre", recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por MAYORÍA DE VOTOS a los 30 días del mes abril del año 2020.

C. Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal; C. Sara Evelin Escalante Flores, Primera Regidora; C. Fabricio Fernando Pérez Mendoza, Segundo Regidor; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Tercera Regidora; C. Elena Ucán Moo, Quinta Regidora; C. Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor; C. Daniela Lastra Abreu; Séptima Regidora; C. Enrique Manuel Guadalupe Sánchez Que, Décimo Primer Regidor; C. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; C. Joseline de la Luz Ureña Tuz, Síndica de Hacienda; y C. Margarita Rosa Minaya Méndez, Síndica. Ante el C. Paul Alfredo Arce Ontiveros, Secretario del Ayuntamiento que certifica. (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.- ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- RÚBRICAS.**



“2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria”



Campeche es nuestra  
**FORTALEZA**

**INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción IX del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil dieciocho al treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, relativo al **PUNTO SÉPTIMO** del Orden del Día de la **DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 30 del mes de abril del año 2020, el cual reproduzco en su parte conducente:

**VII.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA CON MOTIVO DE LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE AUTORIZACIÓN DE LAS AMPLIACIONES/REDUCCIONES A LOS INGRESOS, CORRESPONDIENTES AL PERÍODO DEL UNO AL TREINTA DE ENERO DEL EJERCICIO 2020, ACORDE AL ARTICULO 124 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

**Presidente:** En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron NUEVE votos a favor y DOS en contra.

**Presidente:** Aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS.**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO Y MUNICIPIO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA 30 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

**ATENTAMENTE.- ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.- RÚBRICA**

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

Calle 8 s/n Palacio Municipal,

Centro Histórico C.P. 24000

San Francisco de Campeche, Campeche



**LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR**, Presidente Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 58 fracción I, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 39, 49, 51, 52, 57, 58, 61 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 2º fracciones II, VIII y X; 4, 6, 8, 9 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 16, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 29, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Décimo Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 30 de abril de 2020, aprobó y expidió el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 198**

**DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE AUTORIZACIÓN DE LAS AMPLIACIONES/REDUCCIONES DE INGRESOS, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL PRIMERO AL VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL EJERCICIO 2020, ACORDE AL ARTÍCULO 124 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

#### **ANTECEDENTES:**

**A).**- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presenta a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el dictamen turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda.

#### **CONSIDERANDOS**

**I.**- Este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto de los presentes asuntos en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 151, 153, 154 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

**II.**- La Comisión Edilicia de Hacienda, en ejercicio de sus facultades, dictaminó la solicitud promovida por la Tesorera Municipal, en los siguientes términos:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE AUTORIZACIÓN DE LAS AMPLIACIONES/REDUCCIONES DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL PRIMERO AL VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL EJERCICIO 2020, ACORDE AL ARTÍCULO 124 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

**VISTOS:** Visto el contenido de la solicitud de la Tesorería Municipal relativo a la autorización de las modificaciones a los ingresos realizadas en el mes de febrero del ejercicio fiscal 2020, turnada para su análisis ante esta Comisión Edilicia de Hacienda; los integrantes de la **Comisión Edilicia de Hacienda**, proceden a emitir el presente **DICTAMEN** de conformidad con los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

1.- Con fecha 30 de octubre de 2018, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que quedó integrada por la CC. **Joseline de la Luz Ureña Tuz**, Síndica de Hacienda; **Alfonso Alejandro Durán Reyes**, Sindico de Asuntos Jurídicos; y **Daniela Lastra Abreu**, Séptima Regidora, quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.

2.- Que en su oportunidad la Tesorería Municipal, presentó ante la Sindicatura de Hacienda y ante la Secretaría del Ayuntamiento, la solicitud de autorización de las ampliaciones/reducciones de ingresos correspondiente al mes de febrero del ejercicio fiscal 2020, con la finalidad de aprobar las ampliaciones y reducciones a los importes de los conceptos de Cuotas o aportaciones de seguridad social, impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, ingresos por venta de bienes, prestación de participaciones, aportaciones, convenios, transferencias, asignaciones, subsidios e ingresos derivados de financiamientos, estipulados en la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2020.

3.- Que una vez analizada toda la documentación, previas sesiones de los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, se procede emitir el dictamen correspondiente en virtud de los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

I.- Es competente la Comisión Edilicia de Hacienda para conocer y dictaminar el presente asunto, de conformidad con los artículos 64 fracción I inciso B) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 56 fracción I, inciso e) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 74 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

II.- Que el objeto de las modificaciones a los ingresos en el mes de febrero del ejercicio fiscal 2020, aplicado a las ampliaciones y reducciones a los importes de los conceptos de Cuotas o aportaciones de seguridad social, impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, ingresos por venta de bienes, prestación de participaciones, aportaciones, convenios, transferencias, asignaciones, subsidios e ingresos derivados de financiamientos, tiene como finalidad dar a conocer, de forma transparente y oportuna, los verdaderos o reales ingresos al arca municipal, a fin de que, mediante ellos, se pueda ejercer una política de austeridad y racionalidad del gasto público a la que se comprometió el C. Licenciado Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal de Campeche. Estas modificaciones a los ingresos, permiten conocer, con veracidad, la situación hacendaria actual, a fin de hacer frente a los compromisos de esta administración pública municipal. Dichas ampliaciones y reducciones a los Ingresos, comprenden la siguiente descripción:



**Municipio de Campeche**  
**Estado de Campeche**  
**Informe de Ampliaciones / Reducciones de Egresos**  
Del 01/feb/2020 Al 29/feb/2020



Concepto	Egresos		
	Aprobado	Ampliaciones /Reducciones	Modificado
<b>1000 SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>\$ 50,866,331.50</b>	<b>\$ 107,500.00</b>	<b>\$ 50,973,831.50</b>
100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$ 2,429,018.60	\$ 0.00	\$ 2,429,018.60
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$ 17,125,199.31	\$ 0.00	\$ 17,125,199.31
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 10,279,075.08	\$ 107,500.00	\$ 10,386,575.08
1400 SEGURIDAD SOCIAL	\$ 6,425,165.83	\$ 0.00	\$ 6,425,165.83
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$ 1,583,641.84	\$ 0.00	\$ 1,583,641.84
1600 PREVISIONES	\$ 2,125,430.84	\$ 0.00	\$ 2,125,430.84
1700 PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	\$ 898,800.00	\$ 0.00	\$ 898,800.00
<b>2000 MATERIALES Y SUMINISTRO</b>	<b>\$ 3,580,604.51</b>	<b>\$ 1,211,055.69</b>	<b>\$ 4,791,660.20</b>
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS	\$ 868,538.16	\$ 284,124.60	\$ 1,152,662.76
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 168,114.30	(\$ 75,571.02)	\$ 92,543.28
2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	\$ 0.00	\$ 1,560.00	\$ 1,560.00
2400 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$ 657,905.33	(\$ 159,686.82)	\$ 498,218.51
2500 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	\$ 1,435.42	\$ 1,004,867.56	\$ 1,023,302.98
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 1,362,606.90	\$ 103,415.41	\$ 1,466,022.31
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$ 226,777.35	\$ 1,785.97	\$ 228,563.32
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$ 208.33	\$ 0.00	\$ 208.33
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 278,018.71	\$ 50,559.99	\$ 328,578.70
<b>3000 SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$ 24,449,575.37</b>	<b>\$ 611,427.99</b>	<b>\$ 25,061,003.36</b>
3100 SERVICIOS BÁSICOS	\$ 9,117,291.75	(\$ 1,375,403.00)	\$ 7,741,888.75
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$ 2,096,107.17	\$ 1,125,176.32	\$ 3,221,283.49
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 10,790,995.87	\$ 601,548.33	\$ 11,392,544.20
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 172,920.27	\$ 50,092.78	\$ 223,013.05
3500 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$ 8,307,578.13	\$ 1,747.35	\$ 8,309,325.48
3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$ 184,152.50	(\$ 1,114,711.81)	\$ 929,560.69
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$ 12,411.06	(\$ 185,116.62)	\$ 173,704.56
3800 SERVICIOS OFICIALES	\$ 2,007,405.02	\$ 468,406.01	\$ 2,475,811.03
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 1,372,613.61	\$ 36,447.00	\$ 1,409,060.61
<b>4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>\$ 26,646,637.52</b>	<b>(\$ 1,252,832.27)</b>	<b>\$ 25,393,805.25</b>
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$ 9,679,629.55	\$ 987,265.00	\$ 10,666,894.55
4200 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$ 0.00	(\$ 858,299.33)	(\$ 858,299.33)
4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
4400 AYUDAS SOCIALES	\$ 675,948.33	(\$ 120,695.23)	\$ 555,253.10
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ 6,291,059.63	(\$ 1,661,102.71)	\$ 4,629,956.92
4600 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
4700 TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
4800 DONATIVOS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
4900 TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	\$ 0.00	\$ 400,000.00	\$ 400,000.00
<b>5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>\$ 80,449.10</b>	<b>\$ 17,321.85</b>	<b>\$ 97,770.95</b>
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$ 29,824.97	\$ 7,661.37	\$ 37,486.34
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 11,832.47	\$ 0.00	\$ 11,832.47
5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
5400 VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 3,104,167.00	\$ 0.00	\$ 3,104,167.00
5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 7,750.00	\$ 9,660.48	\$ 17,410.48
5700 ACTIVOS BIOLÓGICOS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
5800 BIENES INMUEBLES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
5900 ACTIVOS INTANGIBLES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
<b>6000 INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>\$ 17,758,696.24</b>	<b>(\$ 290.00)</b>	<b>\$ 17,758,406.24</b>
6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$ 16,886,772.31	(\$ 290.00)	\$ 16,886,482.31
6200 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$ 871,923.93	\$ 0.00	\$ 871,923.93
6300 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
<b>7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>
7100 INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
7200 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
7300 COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
7400 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
7500 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
7600 OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
<b>8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>\$ 928,913.70</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 928,913.70</b>
8100 PARTICIPACIONES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
8300 APORTACIONES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
8500 CONVENIOS	\$ 928,913.70	\$ 0.00	\$ 928,913.70
<b>9000 DEUDA PÚBLICA</b>	<b>\$ 3,453,088.00</b>	<b>\$ 6,372,088.39</b>	<b>\$ 9,825,176.39</b>
9100 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 2,983,669.50	\$ 3,302,078.41	\$ 6,285,747.91
9200 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 469,418.51	(\$ 2,938,498.11)	(\$ 2,469,079.60)
9300 COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
9400 GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
9500 COSTO POR COBERTURAS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
9600 APOYOS FINANCIEROS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$ 0.00	\$ 6,008,508.08	\$ 6,008,508.08
<b>Total del Gasto</b>	<b>\$ 127,764,295.94</b>	<b>\$ 7,066,271.65</b>	<b>\$ 134,830,567.59</b>



**Municipio de Campeche**  
**Estado de Campeche**  
**Informe de Ampliaciones / Reducciones de Ingresos**  
**Del 01/feb/2020 Al 29/feb/2020**



Rubros de los Ingresos	Ingreso		
	Estimado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado
IMPUESTOS	\$9,431,421.48	\$1,089,365.66	\$10,520,787.14
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00
DERECHOS	\$19,348,530.83	\$2,294,404.83	\$21,642,935.66
PRODUCTOS	\$498,623.33	\$27,667.50	\$76,290.83
APROVECHAMIENTOS	\$575,199.96	\$10,320.00	\$585,519.96
INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACION DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	\$140,058.42	\$0.00	\$140,058.42
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y	\$90,086,915.00	\$0.00	\$90,086,915.00
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	\$7,683,546.83	\$3,454,513.66	\$11,138,060.49
	\$0.08	\$0.00	\$0.08
	<b>\$127,764,295.94</b>	<b>\$7,066,271.65</b>	<b>\$134,830,567.59</b>

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Edilicia de Hacienda, procede a emitir el siguiente:

**DICTAMEN:**

**PRIMERO:** Es procedente aprobar las modificaciones presupuestales realizado en el mes de febrero del ejercicio fiscal 2020, a los importes de los conceptos de Servicios Personales, Materiales y Suministro, Servicios Generales, Transferencias, Asignaciones, Subsidios, Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, Inversión Pública, Inversiones Financieras, Participaciones y Aportaciones, Deuda Pública del 1° al 29 de febrero de 2020.

**SEGUNDO:** Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la sesión de Cabildo que corresponda.

**TERCERO:** Archívese el presente expediente como asunto fenecido

**CUARTO:** Cúmplase.

**ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. (RÚBRICAS)**

**III.-** Que con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 105 Fracción III de la Constitución Política del Estado de Campeche, 103 fracción I, 107 Fracción I, 135, 136 Fracción I y 144 Fracción V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche se declara competente para conocer y resolver el presente asunto.

**IV.-** Que, la solicitud de la Tesorería Municipal relativo a la aprobación de las ampliaciones y reducciones a los ingresos, correspondiente al período del uno al veintinueve de febrero del presente ejercicio fiscal 2020, cumplen con el principio de transparencia, a que todo ente público debe apegarse, y tiene por objeto, cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, por lo que, permite vislumbrar el panorama presupuestario y contable, para hacer frente a los compromisos que esta administración pública municipal, tiene con la ciudadanía campechana, realizando dichos compromisos, con finanzas sanas que permitan cubrir la demanda de servicios públicos eficientes y de calidad.

V.- Que la solicitud de la Tesorería Municipal, se apega a lo establecido en el artículo 124 fracciones XI y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, que dice a la letra:

**ARTÍCULO 124.-** *La Tesorería Municipal es el órgano al que, salvo lo previsto en otras leyes, corresponde la recaudación de los ingresos municipales y realizar las erogaciones a cargo del Ayuntamiento. A su titular corresponden las siguientes funciones:*

**XI.-** *Comunicar por escrito en forma oportuna al Presidente Municipal y al Síndico de Hacienda, cuando durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles.*

*En el comunicado a que se refiere el párrafo anterior, el Tesorero Municipal propondrá los ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gastos en el orden establecido en la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios;*

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estiman procedente emitir el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA CON MOTIVO A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE AUTORIZACIÓN DE LAS AMPLIACIONES/REDUCCIONES A LOS INGRESOS, CORRESPONDIENTES AL PERÍODO DEL UNO AL VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL EJERCICIO 2020, ACORDE AL ARTICULO 124 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**SEGUNDO:** SE AUTORIZAN LAS MODIFICACIONES, CONSISTENTES EN AMPLIACIONES Y REDUCCIONES AL INGRESO, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL UNO AL VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2020, ACORDE AL ARTÍCULO 124 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, A LOS IMPORTES DE LOS CONCEPTOS DE, CUOTAS O APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES DE MEJORAS, DERECHOS, PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS, INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS E INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS.

**TERCERO:** SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, ADOPTAR LAS PREVISIONES Y AJUSTES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN LOS RUBROS DE GASTOS EN EL ORDEN ESTABLECIDO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS.

**CUARTO:** CÚMPLASE.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**SEGUNDO:** Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

**TERCERO:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Campeche.

**CUARTO:** Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

**QUINTO:** Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

Dado en el Salón de Cabildo "4 de Octubre", recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por MAYORÍA DE VOTOS a los 30 días del mes abril del año 2020.

C. Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal; C. Sara Evelin Escalante Flores, Primera Regidora; C. Fabricio Fernando Pérez Mendoza, Segundo Regidor; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Tercera Regidora; C. Elena Ucán Moo, Quinta Regidora; C. Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor; C. Daniela Lastra Abreu; Séptima Regidora; C. Enrique Manuel Guadalupe Sánchez Que, Décimo Primer Regidor; C. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; C. Joseline de la Luz Ureña Tuz, Síndica de Hacienda; y C. Margarita Rosa Minaya Méndez, Síndica. Ante el C. Paul Alfredo Arce Ontiveros, Secretario del Ayuntamiento que certifica. (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.- ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- RÚBRICAS.**



*“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita  
Madre de la Patria”*



**INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción IX del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil dieciocho al treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, relativo al **PUNTO OCTAVO** del Orden del Día de la **DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 30 del mes de abril del año 2020, el cual reproduzco en su parte conducente:

**VIII.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA CON MOTIVO DE LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE AUTORIZACIÓN DE LAS AMPLIACIONES/REDUCCIONES A LOS INGRESOS, CORRESPONDIENTES AL PERÍODO DEL UNO AL TREINTA DE FEBRERO DEL EJERCICIO 2020, ACORDE AL ARTICULO 124 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

**Presidente:** En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron NUEVE votos a favor y DOS en contra.

**Presidente:** Aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS.**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO Y MUNICIPIO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA 30 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

**ATENTAMENTE.- ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL H.  
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.- RÚBRICA.**

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO  
Calle 8 s/n Palacio Municipal,  
Centro Histórico C.P. 24000  
San Francisco de Campeche, Campeche



**LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR**, Presidente Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 58 fracción I, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 39, 49, 51, 52, 57, 58, 61 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 2º fracciones II, VIII y X; 4, 6, 8, 9 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 16, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 29, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Décimo Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 30 de abril de 2020, aprobó y expidió el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 199**

**DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE AUTORIZACIÓN DE LAS AMPLIACIONES/REDUCCIONES DE INGRESOS, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL PRIMERO AL TREINTA Y UNO DE MARZO DEL EJERCICIO 2020, ACORDE AL ARTÍCULO 124 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

#### **ANTECEDENTES:**

**A).**- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presenta a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el dictamen turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda.

#### **CONSIDERANDOS**

**I.**- Este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto de los presentes asuntos en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 151, 153, 154 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

**II.**- La Comisión Edilicia de Hacienda, en ejercicio de sus facultades, dictaminó la solicitud promovida por la Tesorera Municipal, en los siguientes términos:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE AUTORIZACIÓN DE LAS AMPLIACIONES/REDUCCIONES DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL PRIMERO AL TREINTA Y UNO DE MARZO DEL EJERCICIO 2020, ACORDE AL ARTÍCULO 124 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

**VISTOS:** Visto el contenido de la solicitud de la Tesorería Municipal relativo a la autorización de las modificaciones a los ingresos realizadas en el mes de marzo del ejercicio fiscal 2020, turnada para su análisis ante esta Comisión Edilicia de Hacienda; los integrantes de la **Comisión Edilicia de Hacienda**, proceden a emitir el presente **DICTAMEN** de conformidad con los siguientes:

#### **ANTECEDENTES:**

1.- Con fecha 30 de octubre de 2018, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que quedó integrada por la CC. **Joseline de la Luz Ureña Tuz**, Síndica de Hacienda; **Alfonso Alejandro Durán Reyes**, Síndico de Asuntos Jurídicos; y **Daniela Lastra Abreu**, Séptima Regidora, quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.

2.- Que en su oportunidad la Tesorería Municipal, presentó ante la Sindicatura de Hacienda y ante la Secretaría del Ayuntamiento, la solicitud de autorización de las ampliaciones/reducciones de ingresos correspondiente al mes de marzo del ejercicio fiscal 2020, con la finalidad de aprobar las ampliaciones y reducciones a los importes de los conceptos de Cuotas o aportaciones de seguridad social, impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, ingresos por venta de bienes, prestación de participaciones, aportaciones, convenios, transferencias, asignaciones, subsidios e ingresos derivados de financiamientos, estipulados en la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2020.

3.- Que una vez analizada toda la documentación, previas sesiones de los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, se procede emitir el dictamen correspondiente en virtud de los siguientes:

#### CONSIDERANDOS:

I.- Es competente la Comisión Edilicia de Hacienda para conocer y dictaminar el presente asunto, de conformidad con los artículos 64 fracción I inciso B) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 56 fracción I, inciso e) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 74 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

II.- Que el objeto de las modificaciones a los ingresos en el mes de marzo del ejercicio fiscal 2020, aplicado a las ampliaciones y reducciones a los importes de los conceptos de Cuotas o aportaciones de seguridad social, impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, ingresos por venta de bienes, prestación de participaciones, aportaciones, convenios, transferencias, asignaciones, subsidios e ingresos derivados de financiamientos, tiene como finalidad dar a conocer, de forma transparente y oportuna, los verdaderos o reales ingresos al arca municipal, a fin de que, mediante ellos, se pueda ejercer una política de austeridad y racionalidad del gasto público a la que se comprometió el C. Licenciado Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal de Campeche. Estas modificaciones a los ingresos, permiten conocer, con veracidad, la situación hacendaria actual, a fin de hacer frente a los compromisos de esta administración pública municipal. Dichas ampliaciones y reducciones a los Ingresos, comprenden la siguiente descripción:



Municipio de Campeche  
Estado de Campeche  
Informe de Ampliaciones / Reducciones de Egresos  
Del 01/mar/2020 Al 31/mar/2020



Concepto	Egresos		
	Aprobado	Ampliaciones /Reducciones	Modif
<b>1000 SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>\$50,866,331.50</b>	<b>(\$215,000.00)</b>	<b>\$50,651,331.</b>
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	\$12,429,018.60	\$0.00	\$12,429,018.
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	\$17,125,199.31	\$2,000.00	\$17,127,199.
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$10,279,075.08	(\$215,000.00)	\$10,064,075.
1400 SEGURIDAD SOCIAL	\$6,425,165.83	\$0.00	\$6,425,165.
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$1,583,841.84	\$0.00	\$1,583,841.
1600 PREVISIONES	\$2,125,430.84	(\$2,000.00)	\$2,123,430.
1700 PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	\$898,800.00	\$0.00	\$898,800.
<b>2000 MATERIALES Y SUMINISTRO</b>	<b>\$3,580,604.51</b>	<b>\$24,651,794.18</b>	<b>\$28,232,398.</b>
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$968,538.18	(\$121,894.90)	\$746,643.
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$168,114.30	(\$39,084.72)	\$129,029.
2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	\$0.00	\$610.00	\$610.
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$657,905.33	\$23,276,414.79	\$23,934,320.
2500 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	\$18,435.42	(\$5,983.03)	\$12,452.
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$1,362,606.90	\$1,471,869.69	\$2,834,476.
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$226,777.35	\$2,181.08	\$228,958.
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$208.33	\$0.00	\$208.
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$278,018.71	\$97,680.98	\$345,699.
<b>3000 SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$24,449,876.37</b>	<b>(\$169,542.97)</b>	<b>\$24,280,333.</b>
3100 SERVICIOS BÁSICOS	\$9,117,291.76	\$439,928.49	\$9,557,220.
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$2,096,107.17	(\$40,860.72)	\$2,055,246.
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$1,079,095.87	\$10,638.72	\$1,089,734.
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$172,929.27	(\$1,751,861.12)	(\$1,578,931.)
3500 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$8,307,578.13	\$155,957.57	\$8,463,535.
3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$184,152.50	\$36,729.00	\$220,881.
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$112,411.08	\$76,899.00	\$189,310.
3800 SERVICIOS OFICIALES	\$2,007,405.02	(\$4,289.98)	\$2,003,115.
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	\$1,372,613.61	\$907,044.47	\$2,279,658.
<b>4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>\$26,446,637.52</b>	<b>(\$2,013,802.21)</b>	<b>\$24,432,835.</b>
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$19,679,829.55	(\$258,636.40)	\$19,421,193.
4200 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$0.00	(\$839,229.40)	(\$839,229.)
4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.
4400 AYUDAS SOCIALES	\$675,948.33	\$212,445.93	\$888,394.
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	\$6,291,059.63	(\$1,128,382.34)	\$5,162,677.
4600 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	\$0.00	\$0.00	\$0.
4700 TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00	\$0.
4800 DONATIVOS	\$0.00	\$0.00	\$0.
4900 TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	\$0.00	\$0.00	\$0.
<b>5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>\$80,446.10</b>	<b>\$13,010,834.65</b>	<b>\$13,091,281.</b>
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$29,824.97	(\$14,082.70)	\$15,742.
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$11,832.47	\$2,386.55	\$14,219.
5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$0.00	\$0.00	\$0.
5400 VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$31,041.67	\$12,999,190.68	\$13,030,232.
5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$0.00	\$0.00	\$0.
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$7,750.00	\$23,340.12	\$31,090.
5700 ACTIVOS BIOLÓGICOS	\$0.00	\$0.00	\$0.
5800 BIENES INMUEBLES	\$0.00	\$0.00	\$0.
5900 ACTIVOS INTANGIBLES	\$0.00	\$0.00	\$0.
<b>6000 INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>\$17,798,696.34</b>	<b>(\$17,963,532.30)</b>	<b>(\$204,836.)</b>
6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$10,886,772.31	(\$17,963,532.30)	(\$1,076,759.)
6200 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$871,923.93	\$0.00	\$871,923.
6300 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	\$0.00	\$0.00	\$0.
<b>7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.</b>
7100 INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	\$0.00	\$0.00	\$0.
7200 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	\$0.00	\$0.00	\$0.
7300 COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES	\$0.00	\$0.00	\$0.
7400 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	\$0.00	\$0.00	\$0.
7500 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	\$0.00	\$0.00	\$0.
7600 OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	\$0.00	\$0.00	\$0.
7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$0.00	\$0.00	\$0.
<b>8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>\$928,913.70</b>	<b>\$25,000.00</b>	<b>\$953,913.</b>
8100 PARTICIPACIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.
8300 APORTACIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.
8500 CONVENIOS	\$928,913.70	\$25,000.00	\$953,913.
<b>9000 DEUDA PÚBLICA</b>	<b>\$3,493,088.00</b>	<b>\$10,786,436.35</b>	<b>\$14,279,524.</b>
9100 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	\$2,983,669.50	\$4,370,863.98	\$7,354,533.
9200 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$469,418.51	\$648,522.18	\$1,117,940.
9300 COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00	\$0.
9400 GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00	\$0.
9500 COSTO POR COBERTURAS	\$0.00	\$0.00	\$0.
9600 APOYOS FINANCIEROS	\$0.00	\$0.00	\$0.
9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$0.00	\$5,787,030.21	\$5,787,030.
<b>Total del Gasto</b>	<b>\$127,764,299.84</b>	<b>\$28,112,168.10</b>	<b>\$155,876,464.</b>



Municipio de Campeche  
Estado de Campeche



**Informe de Ampliaciones / Reducciones de Ingresos  
Del 01/mar/2020 Al 31/mar/2020**

Rubros de los Ingresos	Ingreso		
	Estimado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado
IMPUESTOS	\$9,431,421.48	\$446,564.38	\$9,877,985.86
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00
DERECHOS	\$19,348,530.83	\$5,008,253.62	\$24,356,784.45
PRODUCTOS	\$498,623.33	\$144,849.80	\$643,473.13
APROVECHAMIENTOS	\$575,199.96	\$1,582,447.46	\$2,157,647.42
INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACION DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	\$140,058.42	\$0.00	\$140,058.42
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$90,086,915.00	\$24,384,586.50	\$114,471,501.50
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, PENSIONES Y JUBILACIONES	\$7,683,546.83	(\$3,454,513.66)	\$4,229,033.17
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	\$0.08	\$0.00	\$0.08
	<b>\$127,764,295.94</b>	<b>\$28,112,188.10</b>	<b>\$155,876,484.04</b>

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Edilicia de Hacienda, procede a emitir el siguiente:

**DICTAMEN:**

**PRIMERO:** Es procedente aprobar las modificaciones presupuestales realizado en el mes de febrero del ejercicio fiscal 2020, a los importes de los conceptos de Servicios Personales, Materiales y Suministro, Servicios Generales, Transferencias, Asignaciones, Subsidios, Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, Inversión Pública, Inversiones Financieras, Participaciones y Aportaciones, Deuda Pública del 1° al 31 de marzo de 2020.

**SEGUNDO:** Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la sesión de Cabildo que corresponda.

**TERCERO:** Archívese el presente expediente como asunto fenecido

**CUARTO:** Cúmplase.

**ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. (RÚBRICAS)**

III.- Que con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 105 Fracción III de la Constitución Política del Estado de Campeche, 103 fracción I, 107 Fracción I, 135, 136 Fracción I y 144 Fracción V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche se declara competente para conocer y resolver el presente asunto.

**IV.-** Que, la solicitud de la Tesorería Municipal relativo a la aprobación de las ampliaciones y reducciones a los ingresos, correspondiente al período del uno al veintinueve de febrero del presente ejercicio fiscal 2020, cumplen con el principio de transparencia, a que todo ente público debe apegarse, y tiene por objeto, cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, por lo que, permite vislumbrar el panorama presupuestario y contable, para hacer frente a los compromisos que esta administración pública municipal, tiene con la ciudadanía campechana, realizando dichos compromisos, con finanzas sanas que permitan cubrir la demanda de servicios públicos eficientes y de calidad.

**V.-** Que la solicitud de la Tesorería Municipal, se apega a lo establecido en el artículo 124 fracciones XI y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, que dice a la letra:

**ARTÍCULO 124.-** *La Tesorería Municipal es el órgano al que, salvo lo previsto en otras leyes, corresponde la recaudación de los ingresos municipales y realizar las erogaciones a cargo del Ayuntamiento. A su titular corresponden las siguientes funciones:*

**XI.-** *Comunicar por escrito en forma oportuna al Presidente Municipal y al Síndico de Hacienda, cuando durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles.*

*En el comunicado a que se refiere el párrafo anterior, el Tesorero Municipal propondrá los ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gastos en el orden establecido en la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios;*

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estiman procedente emitir el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA CON MOTIVO A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE AUTORIZACIÓN DE LAS AMPLIACIONES/REDUCCIONES A LOS INGRESOS, CORRESPONDIENTES AL PERÍODO DEL UNO AL TREINTA Y UNO DE MARZO DEL EJERCICIO 2020, ACORDE AL ARTICULO 124 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**SEGUNDO:** SE AUTORIZAN LAS MODIFICACIONES, CONSISTENTES EN AMPLIACIONES Y REDUCCIONES AL INGRESO, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL UNO AL TREINTA Y UNO DE MARZO DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2020, ACORDE AL ARTÍCULO 124 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, A LOS IMPORTES DE LOS CONCEPTOS DE, CUOTAS O APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES DE MEJORAS, DERECHOS, PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS, INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS E INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS.

**TERCERO:** SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, ADOPTAR LAS PREVISIONES Y AJUSTES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN LOS RUBROS DE GASTOS EN EL ORDEN ESTABLECIDO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS.

**CUARTO:** CÚMPLASE.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**SEGUNDO:** Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

**TERCERO:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Campeche.

**CUARTO:** Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

**QUINTO:** Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

Dado en el Salón de Cabildo "4 de Octubre", recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por MAYORÍA DE VOTOS a los 30 días del mes abril del año 2020.

C. Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal; C. Sara Evelin Escalante Flores, Primera Regidora; C. Fabricio Fernando Pérez Mendoza, Segundo Regidor; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Tercera Regidora; C. Elena Ucán Moo, Quinta Regidora; C. Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor; C. Daniela Lastra Abreu; Séptima Regidora; C. Enrique Manuel Guadalupe Sánchez Que, Décimo Primer Regidor; C. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; C. Joseline de la Luz Ureña Tuz, Síndica de Hacienda; y C. Margarita Rosa Minaya Méndez, Síndica. Ante el C. Paul Alfredo Arce Ontiveros, Secretario del Ayuntamiento que certifica. (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.- ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- RÚBRICAS.**



*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*



**INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción IX del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil dieciocho al treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, relativo al **PUNTO NOVENO** del Orden del Día de la **DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 30 del mes de abril del año 2020, el cual reproduzco en su parte conducente:

**IX.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA CON MOTIVO DE LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE AUTORIZACIÓN DE LAS AMPLIACIONES/REDUCCIONES A LOS INGRESOS, CORRESPONDIENTES AL PERÍODO DEL UNO AL TREINTA DE MARZO DEL EJERCICIO 2020, ACORDE AL ARTICULO 124 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

**Presidente:** En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron NUEVE votos a favor y DOS en contra.

**Presidente:** Aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS.**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO Y MUNICIPIO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA 30 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

**ATENTAMENTE.- ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.- RÚBRICA.**

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO  
Calle 8 s/n Palacio Municipal,  
Centro Histórico C.P. 24000  
San Francisco de Campeche, Campeche



# SECCIÓN JUDICIAL

## EDICTO

Se comunica a los acreedores y los que se consideren con derecho a la herencia del señor JULIO IVAN DEL CARMEN HOIL PACHECO, para que comparezcan ante LA NOTARIA PUBLICA No. 19, ubicada en calle 63 No. 22 interior 2, entre 12 y 14, colonia Centro Código Postal 24000 de esta Ciudad, a deducir sus derechos, dentro del término de 30 días, después de la última publicación del presente AVISO, el cual se dará por tres veces, uno cada diez días.

San Francisco de Campeche, Cam; 08 de abril del 2020.- LIC. RAMIRO GABRIEL SANSORES GANTUS, TITULAR DE LA NOTARÍA No. 19 PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.- RUBRICA.- SELLO NOTARIAL.

## EDICTO

Se comunica a los acreedores y los que se consideren con derecho a la herencia del señor RAMON REYES ESCALANTE, para que comparezcan ante LA NOTARIA PUBLICA No. 19, ubicada en calle 63 No. 22 interior 2, entre 12 y 14, colonia Centro Código Postal 24000 de esta Ciudad, a deducir sus derechos, dentro del término de 30 días, después de la última publicación del presente AVISO, el cual se dará por tres veces, uno cada diez días.

San Francisco de Campeche, Cam; 29 de mayo del 2020.- LIC. RAMIRO GABRIEL SANSORES GANTUS, TITULAR DE LA NOTARÍA No. 19 PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.- RUBRICA.- SELLO NOTARIAL.

## EDICTO NOTARIAL

EN ESCRITURA PUBLICA 84, OTORGADA EN ESTA CIUDAD, CON FECHA 13 DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, PASADA ANTE MI, EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO, DE LA QUE SOY TITULAR, UBICADA EN LA CALLE SESENTA Y UNO NUMERO VEINTISIETE, ENTRE DOCE Y CATORCE, CENTRO HISTÓRICO DE ESTA CIUDAD, FUÉ DENUNCIADA LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DEL SEÑOR **MIGUEL XOPANATLA NONOAL**, PRESENTADA POR LA

SEÑORA **BALBINA SOANCATL RODRIGUEZ**, PARA CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO TREINTA Y TRES FRACCION SEGUNDA DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR, SE COMUNICA A SUS ACREEDORES Y A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS, DENTRO DEL TERMINO DE 30 DIAS DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, LAS CUALES SE HARAN DE DIEZ EN DIEZ POR TRES VECES A PARTIR DEL PRESENTE AVISO.

**SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 29 DE MAYO DEL 2020.- LIC. ISABEL DEL C. RUIZ GUILLERMO.- RUGI-520704-NT2.- RÚBRICA.**

## EDICTO NOTARIAL

SE CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA O QUE TENGAN LA CALIDAD DE ACREEDORES DEL AUTOR DE LA SUCESION EL CIUDADANO **VICTOR CHI CANUL (+)**, QUIEN FALLECIERA EN ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 08 DE FEBRERO DEL AÑO 2020, PARA QUE COMPAREZCAN ANTE ESTA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO **49**, UBICADA EN LA CALLE 16 NÚMERO 191, ENTRE CALLES 47 Y 45 DEL BARRIO DE GUADALUPE DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS HABLES SIGUIENTES A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A **08 DE JUNIO DEL AÑO 2020.- LICENCIADO ENRIQUE CASTILLA MAGAÑA.- CÉD. PROF. 283596.- TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA N° 49.- RÚBRICA.-**





